



RETIRO, 17 DIC. 2020



DECRETO EXENTO N° 3.269,

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Exento N° 3.662, de fecha 12.12.2019 que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2020.
3. **Que los artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del reglamento de esa ley** disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
4. Decreto Exento N° 148 de fecha 15.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, que delega en el Jefe del Departamento de Educación las atribuciones que en cada caso allí se señalan.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6. Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01.07.2013, de la I. Municipalidad de Retiro en que delega atribuciones y funciones específicas en el señor Cesar Larrañaga Gutiérrez como Administrador Municipal.
7. Modifica Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
8. De acuerdo al dictamen N°54 de la Superintendencia de Educación.
9. Ordinario N°95 Director Escuela Manuel Montt, de fecha 02.12.2020
10. Ordinario N°109 Director Escuela Manuel Montt, de fecha 16.12.2020.
11. Se adjunta Informe Social y cotización.

CONSIDERANDO:

Qué; es la necesidad la compra de 39 cajas de alimentos para Escuela Manuel Montt para ser entregadas en general a estudiantes beneficiarios de la subvención Pro Retención, Esto en razón de la grave crisis sanitaria que vive el país y que ha desencadenado severas consecuencias económicas y sociales. La comuna no ha estado ajena a esta realidad por lo que es necesario mitigar el impacto de la pandemia y colaborar con la satisfacción de necesidades básicas de los estudiantes, lo que les permite enfrentar y desarrollar de mejor manera sus obligaciones escolares y aumentar de esta forma sus oportunidades de un mejor futuro. Las cajas consisten en: arroz, azúcar, aceite, sal, salsa de tomate, paquete de spaghetti, paquete de espirales, papel higiénico, pasta de dientes, shampoo, te, jabón en barra, jurel. Con cargo a Pro Retención.

Qué; Se adjunta los 39 certificados sociales emitidas por las Asistentes Sociales del Establecimiento.

Qué; Actualmente, nuestro país se encuentra atravesando una situación de emergencia por el brote del Coronavirus 2019 (COVID-19), lo que es un hecho público y notorio, por lo cual la Contraloría General de la República, a través de Dictamen N°3.610, de 17 de marzo de 2020, se pronunció respecto a las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito de esta situación. En dicho dictamen, señala el Órgano Contralor que el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades. Dentro de estas medidas, se establece que los jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo



RETIRO 3269 DECRETO EXENTO N° 17 DIC, 2020

DECRETO:

1° AUTORIZESE, Trato Directo, al Proveedor **JUAN CARLOS BELTRAN QUEZADA RUT 9.974.758-7**, por Compra de 39 caja de alimentos para Escuela Manuel Montt. Según Orden de Compra Directa Emitida por el Portal Chile Compras por la Cantidad de \$ 1.120.236 pesos IVA incluido.

2° IMPUTESE, El gasto a la cuenta Subtitulo 22, Ítem 01, Asignación 001 Para Personas, por un monto de \$1.120.236 pesos IVA incluido del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2020.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.
"Por Orden del Alcalde"



V°B° NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO
JEFE DPTO. EDUCACION



CÉSAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIZABETH REYES VALLEJOS
ENCARGADA OFICINA DE FINANZAS
Y PRESUPUESTO
AUTORIZACION PRESUPUESTARIA